

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021.

ALIMENTOS. No. 110013110003-2005-00733

En atención a la solicitud visible a folio 155, se **DISPONE:**

OFICIESE al Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá, para que informe a este Despacho judicial, si la medida cautelar de alimentos en favor de la señora JULIA ISABEL NOVA, fue levantada dentro del proceso liquidación de sociedad conyugal instaurado por JULIA ISABEL NOVA CONTRA JOSE IGNACIO HUELGO CARDOSO, con radicado 2005-1153, que se adelantó en esa sede judicial.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **74** HOY **19** DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

VAG